

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS IMPORTADOR DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

I. SOLICITUD

- a. Llenar el formulario de solicitud de registro de establecimiento importador.
- b. Presentar copia de boleta de pago al SENASA por registro de establecimientos importadores de productos y subproductos de origen animal de acuerdo al Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, SENASA.
- c. Presentar copia de boleta de pago al SENASA por inspección a establecimientos importadores de productos y subproductos de origen animal de acuerdo al Reglamento de Tasas por Servicios Prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, SENASA.

II. INFORMACION LEGAL

- a. Carta Poder debidamente autenticada.
- b. Fotocopia de Constitución de Sociedad de la empresa o Escritura de Comerciante Individual, debidamente autenticada.
- c. Cuando el Establecimiento no sea propio, se debe presentar una copia del contrato de arrendamiento o un documento firmado y sellado donde indique que el propietario del inmueble efectuara o autoriza al arrendatario a realizar las mejoras o acciones correctivas en la infraestructura del edificio, de acuerdo a las observaciones encontradas en la visita de inspección, en caso de requerirlas.
- d. Fotocopia de Permiso de Operación Emitido por la Municipalidad.

III. INFORMACION TECNICA

- a. Plano o Croquis de distribución de las áreas del establecimiento.
- b. Listado detallado de los proveedores.
- c. Declaración de la cantidad presumible a importar en Kilogramos o Litros en un año.
- d. Resultados originales del Análisis Microbiológico (recuento de Escherichia coli) del agua que se utiliza en el Establecimiento, emitido por LANAR, laboratorios oficiales del Estado u otros acreditados por el SENASA, con una fecha de emisión de resultados no mayor a sesenta (60) días hábiles y análisis fisicoquímico del agua según la Norma de Calidad de Agua Potable, valido por un año, solamente cuando la autoridad competente lo requiera.

Todos los Documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaria General de la SAG.

Toda la documentación mencionada, debe contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y cálculos, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin.

La información técnica que presente los interesados, si el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria lo solicita, debe ser ampliada.

En los casos de los Documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados.

Vigencia:

El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de tres 3 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda. Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.

Fundamento de Derecho:

ACUERDO PARA APROBAR LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y SU RENOVACION, PARA ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (ACUERDO No. 312-2016)